



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

A V I S O

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS JUSTICIABLES, ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento que derivado de las fallas presentadas con la conexión a internet, servicios internos y enlace de comunicación se impidió la disponibilidad del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) en materia Laboral, lo que ocasionó inconsistencias en el servicio que presta esta Casa de Justicia, en los Tribunales Laborales y áreas administrativas pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México, que se encuentran ubicados en el inmueble en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc; por lo que de conformidad con el CUARTO Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro; conforme a los numerales 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 28 y 35, apartado A, B, C y E de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 208, 209, 216, fracción III y 218, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, así como los similares 6, 10, fracción I, y 52, fracción XII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*; en pro de salvaguardar la función jurisdiccional y administrativa, garantizando una adecuada administración e impartición de justicia, las y los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo V-25/2025**, de fecha diez de marzo del presente año, determinaron autorizar que, única y exclusivamente, por cuanto hace al día diez de marzo de dos mil veinticinco, a partir de las 13:30 horas, se suspendan los términos y plazos procesales en los procedimientos que se llevan en los Tribunales Laborales y áreas administrativas pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México, que se encuentran ubicados en el inmueble antes citado; en el entendido que, las audiencias, actuaciones y diligencias que sí se hayan podido llevar a cabo, dentro y fuera de dichos Tribunales y áreas, serán válidas y quedarán subsistentes.

Asimismo, se precisa que, las actuaciones que estaban programadas para el día de la fecha, a partir de las 13:30 horas, que no hayan podido llevarse a cabo en los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en las áreas administrativas, que se ubican en la sede de Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, deberán ser reprogramadas por las y los titulares, a la mayor brevedad que sea posible, conforme a la agenda que se lleve para tal efecto en el Tribunal y área administrativa de que se trate.

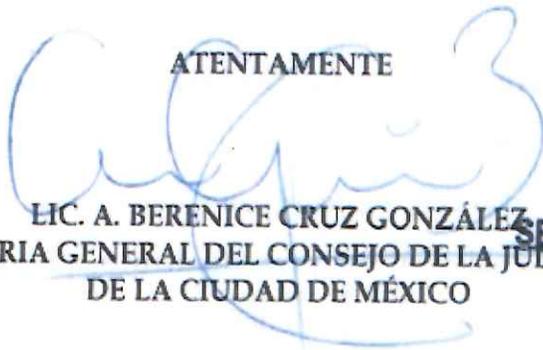
Exceptuando de lo anterior, los Procedimientos de Huelga, que se encuentren en trámite ante el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de esta Ciudad, los cuales, continuarán con la atención correspondiente, sin interrupción alguna, en términos de lo que establece el artículo 928, fracción III, de la *Ley Federal del Trabajo*.

Por último, se instruye a las y los titulares de los diversos Tribunales Laborales y áreas administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, que alberga el inmueble ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, que en caso de no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el presente acuerdo, por causas de fuerza mayor, lo hagan del conocimiento en forma inmediata a esta Judicatura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE



LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

